MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO MC-SUM-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA Y COLOMBIA CIPE S.A.S

ENTIDAD:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICÁ.**
NIT:	**900-132.308-4**
CONTRATISTA:	**COLOMBIA CIPE S.A.S**
NIT:	830.104.914-5
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	MARLOM LOPEZ PAREDES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79.804.217 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 21 60
TELEFONO:	310 8528872
CORREO ELECTRONICO:	contador@cipe.com.co
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, DE OFICINA, DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ**
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($39.786.859,00 M/CTE)**
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
SUPERVISIÓN:	GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICÁ Y/O QUIEN HAGA DE SUS VECES

Entre los suscritos, **JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.004.955 de Cajicá, actuando en su calidad de Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión No. 031 de fecha del 02 de enero de 2024 la cual surte efectos fiscales y jurídicos desde su firma, autorizado para contratar en virtud del Acuerdo Municipal número 07 de fecha del 7 de junio de 2002 y de conformidad con el Artículo 32, numeral 10 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra, **COLOMBIA CIPE S.A.S**, representado legalmente por **MARLOM LOPEZ PAREDES** mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en el municipio de Tunja identificado (a) con la cedula de ciudadanía C.C. 79.804.217 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en suscribir el presente **OTRO SI DE MODIFICACIÓN No.001** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de enero de 2026 el **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ – INSVIVIENDA** suscribió el Contrato **No. MC-SUM-001-2026** con la sociedad **COLOMBIA CIPE S.A.S.**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, DE OFICINA, DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ"**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($39.786.859,00).**
2. Que el contrato fue debidamente perfeccionado y legalizado, suscribiéndose el correspondiente acta de inicio a través de la plataforma SECOP II el día 19 de enero de 2026.
3. Que a la fecha el contrato **MC-COM-001-2026** se encuentra vigente.
4. Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá – INSVIVIENDA, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la gestión, promoción y ejecución de programas y proyectos de vivienda en el municipio, debe garantizar la adecuada divulgación y socialización de las convocatorias relacionadas con los programas de Vivienda de Interés Social y Prioritario, permitiendo el acceso amplio, transparente y oportuno de la comunidad a la oferta institucional.
5. Que el día 04 de abril de 2026 se realizó la apertura oficial de la convocatoria del proyecto de Vivienda de Interés Social y Prioritario liderado por la entidad, proceso que generó la necesidad de implementar estrategias de difusión masiva que permitieran informar a la ciudadanía sobre los requisitos, condiciones, cronograma y mecanismos de participación establecidos para dicha convocatoria.
6. Que, en atención a lo anterior, la Entidad identificó la necesidad de contar con material publicitario impreso, correspondiente a la impresión de volantes tamaño media carta (14 cm x 21,5 cm), impresión a dos caras, así como la impresión de afiches tamaño tabloide (27,9 cm x 43,2 cm), destinados a fortalecer las jornadas de socialización, divulgación comunitaria y difusión institucional del proyecto de vivienda.
7. Que la inclusión de estas piezas publicitarias resulta necesaria para garantizar una adecuada cobertura informativa en los diferentes sectores del municipio, permitiendo acercar la oferta institucional a la comunidad, ampliar el alcance de la convocatoria y promover una participación ciudadana amplia, organizada y en condiciones de igualdad dentro del proceso de postulación al proyecto de vivienda.
8. Que igualmente la utilización de material publicitario impreso permitirá fortalecer las estrategias de comunicación implementadas por la Entidad mediante tomas sectoriales, puntos de atención, jornadas de socialización y espacios comunitarios, facilitando la entrega directa de información clara y visible a los potenciales beneficiarios del programa.
9. Que las necesidades anteriormente descritas se encuentran plenamente articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá 2024–2027 "Cajicá Ideal", particularmente con la dimensión estratégica "Vivienda, Ciudad y Territorio", orientada a garantizar el acceso a una vivienda digna y segura, así como a fortalecer la gestión institucional necesaria para la ejecución de programas habitacionales.
10. Que dentro de esta dimensión se contempla el subprograma "Vivienda Digna", cuyo propósito es contribuir a la reducción del déficit habitacional en el municipio, mejorar las condiciones habitacionales de la población y garantizar procesos de acceso a vivienda digna mediante programas de construcción, mejoramiento y gestión de proyectos de vivienda.
11. Que en desarrollo de lo anterior, el Plan de Desarrollo establece como una de sus metas la gestión de un (1) proyecto de Vivienda de Interés Prioritario y/o Social durante el cuatrienio 2024–2027, meta que se articula directamente con la convocatoria actualmente liderada por INSVIVIENDA y que requiere fortalecer los mecanismos de difusión y socialización para garantizar la participación efectiva de la población objetivo.
12. Que, en este contexto, la implementación de estrategias de comunicación y divulgación mediante piezas publicitarias impresas constituye un instrumento fundamental para garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, mejorar el acceso de la ciudadanía a la información institucional y fortalecer los procesos de participación comunitaria asociados al proyecto de vivienda.

13. Que, una vez evaluadas las necesidades operativas y de divulgación derivadas de la apertura de la convocatoria, el Instituto solicitó al contratista la presentación de una cotización específica de los ítems requeridos, con el propósito de analizar su pertinencia y razonabilidad económica, así como verificar su concordancia con los valores de mercado aplicables a dichas actividades.
14. Que, una vez allegada la cotización por parte del contratista, la Entidad evidenció que las actividades descritas y los valores propuestos se ajustaban a las condiciones y precios comerciales del mercado para este tipo de servicios. En consecuencia, se determinó la necesidad de incorporar como ítems no previstos las actividades correspondientes a la impresión de volantes tamaño media carta (14 cm x 21,5 cm), impresión a dos caras, y la impresión de afiches tamaño tabloide (27,9 cm x 43,2 cm), requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las estrategias de difusión institucional definidas por la Entidad.
15. Que la inclusión de dichos ítems no previstos resulta técnicamente necesaria y conveniente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de divulgación de la convocatoria, así como para asegurar una convocatoria masiva, transparente y con amplia cobertura dentro del municipio, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y adecuada prestación del servicio público.
16. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario con el objeto de lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado[1] . Así lo prevé el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo; en este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado: “La dirección general del contrato comprende la facultad y el deber de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y de realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. Para ello, las entidades estatales podrán ejercer las facultades excepcionales consagradas en la Ley, o acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias.”
17. La justificación de este poder radicar en el hecho de que la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida (...). Toda vez que a la entidad estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento[2]. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones necesarias que demande el servicio (...)”[3]. Este concepto es reiterado en pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil[4] : (...) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[5]..”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el **MODIFICATORIO No. 001, AL CONTRATO MC-SUM-001-2026** de conformidad a las siguientes.

CLAUSULAS

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] Cfr. García de Enterría y Fernández. Curso de Derecho Administrativo 1. Décimo Sexta Edición. Civitas. Thompson Reuters. Págs. 785-791.
[3] Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil - radicado número: 2015-00128-00(2263) de fecha 17 de marzo de 2016, Consejero ponente: Edgar González López
[4] Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1.
Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de
la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y
una eficiente prestación de los servicios públicos.”

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR. La cláusula segunda relativa a las condiciones técnicas exigidas incluyendo los siguientes ítems contractuales, con el valor unitario total:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	TONNER HP 150A ORIGINAL NEGRO	UNIDAD	$ 344.505
2	TONER HP 230A AMARILLO LASERJET ORIGINAL	UNIDAD	$ 762.195
3	TONER HP 230A CYAN LASERJET ORIGINAL	UNIDAD	$ 742.560
4	TONER HP 230A MAGENTA LASERJET ORIGINAL	UNIDAD	$ 742.560
5	TONER HP 230A NEGRO LASERJET ORIGINAL	UNIDAD	$ 615.825
6	TONER LASER HP 78A CE278A HP ORIGINAL	UNIDAD	$ 631.890
7	CAJA DE ESPEROS NEGRO X12	CAJA	$ 6.515
8	CAJA DE MARCADORES TABLERO ACRILICO BORRABLES DE COLORES MIXTO X12	CAJA	$ 14.994
9	RESMA DE HOJAS BLANCO TAMAÑO CARTA X 500	RESMA	$ 19.100
10	RESMA DE HOJAS BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500	RESMA	$ 25.347
11	BLOCK DE NOTAS MEDIA CARTA	UNIDAD	$ 7.140
12	PAQUETES GANCHOS LEGAJADOR DE PLASTICO X 20	PAQUETE	$ 3.570
13	CAJA DE BORRADOR NATA 624 X 12	CAJA	$ 3.392
14	CAJA DE LAPICES HEXAGONAL MIRADO GRAFITO HB 2 X 12	CAJA	$ 3.570
15	CARPETA DOS TAPAS EN YUTE PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO, 600 GRAMOS REFUERZO PAPEL MEDIDAS ALTO 35 CM ANCHO 26,4 CM	UNIDAD	$ 4.463
16	PAQUETE DE HOJA ROTULO ADHESIVO TAMAÑO CARTA X 10	PAQUETE	$ 8.925
17	BARRA DE PEGANTE MEDIANO 20 GR	UNIDAD	$ 1.785
18	TACO DE NOTAS ADHESIVAS POST IT 75X75 MM 5 COLORES NEON 400 HOJAS	UNIDAD	$ 9.282
19	PAQUETE DE POS-IT NOTAS ADHESIVAS BANDERITAS	PAQUETE	$ 2.321
20	PAQUETE DE RESALTADORES COLORES VARIADOS X 6	PAQUETE	$ 8.925
21	CINTA AISLANTE diversos colores	UNIDAD	$ 12.495
22	CINTA DE ENMASCARAR DE DOS PULGADAS	UNIDAD	$ 7.140
23	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE DOS PULGADAS	UNIDAD	$ 5.355

24	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE UNA PULGADA	UNIDAD	$ 2.678
25	PERFORADORA DE 2 HUECOS PARA APROXIMADAMENTE 20 HOJAS	UNIDAD	$ 17.850
26	CLIP ESTANDAR METALICO X100	CAJA	$ 1.160
27	GANCHO PARA GRAPADORA ESTANDAR X100	CAJA	$ 2.862
28	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO No.012	UNIDAD	$ 8.568
29	GRAPADORA METALICA GRANDE	UNIDAD	$ 15.708
30	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	$ 3.570
31	SELLADOR PARA PISOS X 3785 CM3 1 GALON	UNIDAD	$ 105.315
32	LAVALOZA LIQUIDO ANTIBACTERIAL 1 GALON	UNIDAD	$ 22.313
33	TRAPERO CON PALO	UNIDAD	$ 11.603
34	ESCOBA SUAVE CON PALO	UNIDAD	$ 9.818
35	GUANTES PARA LAVAR LA LOZA No. 07/2	UNIDAD	$ 6.962
36	PAQUETE DE ESPONJAS X 3 RECUBIERTAS CON MANGA PLÁSTICA , DISEÑADA PARA LA LIMPIEZA DE PRODUCTOS CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE (SARTENES, OLLAS, ETC.)	PAQUETE	$ 5.355
37	ROLLO X 20 BOLSAS PARA BASURA 50X70 CM PRECORTADAS COLORES VERDE, BLANCA Y NEGRA	ROLLO	$ 16.065
38	ROLLO X 20 BOLSAS PARA BASURA 70X90 CM PRECORTADAS COLORES VERDE, BLANCA Y NEGRA	ROLLO	$ 19.338
39	PAQUETE DE TOALLA PAPEL INTERFOLD DOBLE HOJA NATURAL X 150	PAQUETE	$ 8.568
40	TOALLAS DE TELA PARA COCINA DE 30 X 25	UNIDAD	$ 2.856
41	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE HOJA TRIPLE CON EMBOSSING O GRABADO QUE ENTREGA MAYOR ABSORCIÓN Y SUAVIDAD, PAQUETE POR X 4 UNIDADES	PAQUETE	$ 57.120
42	CAJA DE INFUSIONES AROMATICAS DE PLANTAS AROMATICAS Y FRUTAS X 20 BOLSAS PERSONAL	CAJA	$ 16.493
43	CAJA X 48 CUBOS DE INFUSION DE PANELA SABORES FRUTALES	CAJA	$ 13.388
44	VASOS DESECHABLES EN CARTON "ECOLOGICOS" 7 ONZAS POR 50 UNIDADES	PAQUETE	$ 8.925
45	PLATOS DESECHABLE "ECOLOGICOS" X 20 NUMERO 6	PAQUETE	$ 18.386

46	TENEDORES DESECHABLES PEQUEÑOS POR 100	PAQUETE	$ 4.463
47	SERVILLETAS X 150 UNIDADES	PAQUETE	$ 4.106
48	CUCHARAS PEQUEÑAS X100	PAQUETE	$ 4.463
49	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO GOURMET 85 GR	PAQUETE	$ 31.238
50	LIMPIADOR DE PISOS CITRONELA X 5 LITROS	UNIDAD	$ 32.487
51	PAÑOS DE LIMPIEZA REUTIBILIZABLE ROLLO MAX60 X 890 PAÑOS	PAQUETE	$ 168.504
52	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO X 5 LITROS	UNIDAD	$ 18.743
53	LUSTRAMUEBLES QUITA RASGUÑOS X 500 ML	UNIDAD	$ 23.205
54	DETERGENTE EN POLVO 6 KG	UNIDAD	$ 42.840
55	BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 4000 ML	UNIDAD	$ 12.495
56	PALITOS MEZCLADORES DE MADERA 500 UNIDADES	PAQUETE	$ 7.676
57	IMPRESIÓN DE VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA (14CM X 21,5 CM) IMPRESIÓN A DOS CARAS	UNIDAD	$156.000
58	IMPRESIÓN DE AFICHES TAMAÑO TABLOIDE (27,9 CM X 43,2 CM)	UNIDAD	$2.688

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa, en cuanto no se oponga a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado a los veintisiete (27) días de abril de 2026.

JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS
GERENTE

Instituto Municipal de Vivienda De Interés Social De Cajicá

MARLOM LOPEZ PAREDES
Representante Legal Suplente
C.C. 79.804.217 de Bogotá D.C
COLOMBIA CIPE S.A.S
NIT. 901.094.964-6

Elaboró y Revisó: Contratista / Danna Camila Cuervo / Asesora Jurídica.
Aprobó: Jorge Armando Cajamarca Casas/ Gerente Insvivienda.